



1106170178
DIVISIÓN JURÍDICA
CSM



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BÍO BÍO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, PARA EL "DESARROLLO PRODUCTO TREN TURÍSTICO CORTO LAJA".

15 MAYO 2017

DECRETO EXENTO N° _____

331

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento N° 842 de 2016, del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 03 de octubre del año 2016, se suscribió un convenio de transferencia de recursos, entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional del BIOBIO del Servicio Nacional de Turismo, en adelante, SERNATUR BIOBIO, para el "Desarrollo producto tren turístico corto Laja", el cual fue aprobado mediante decreto exento N° 842, de fecha 24 de octubre del mismo año.
- 2.- Que, dicho convenio contemplaba una transferencia de recursos a la Dirección Regional del BIOBIO, del Servicio Nacional de Turismo por la suma total de \$100.000.000.- (cien millones de pesos).
- 3.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado y por medio del memorándum N° 920036817, de fecha 21 de abril de 2017, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado efectuar modificaciones a las actividades detalladas en la cláusula primera denominada "Objeto del Convenio".
- 4.- Que, la cláusula décimo segunda señala que las partes podrán por mutuo acuerdo, modificar el convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento, cuestión que acontece en la especie
- 5.- Que, la SUBSECRETARÍA de común acuerdo con la Dirección Regional de SERNATUR BIOBIO y con el objeto de cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, suscribió la modificación al convenio con fecha 24 de abril de 2017.
- 6.- Que, dicha modificación debe ser aprobada mediante la dictación del decreto que aprueba la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional del BíoBío del Servicio Nacional de Turismo, para el Desarrollo producto Tren Turístico Corto Laja, de fecha 24 de abril de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, PARA EL "DESARROLLO PRODUCTO TREN TURÍSTICO CORTO LAJA"

En Santiago, Chile, a 24 de abril de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la Dirección Regional del **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Regional de Turismo doña **PAOLA NUÑEZ MUÑOZ**, ambos con domicilio calle Arturo Prat N°390 ofic na N°905, Comuna de Concepción, Región del BíoBío, en adelante "SERNATUR BIOBIO", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 03 de octubre del año 2016, se suscribió un convenio de transferencia de recursos, entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional del BIOBIO del Servicio Nacional de Turismo, para el "Desarrollo producto tren turístico corto Laja", aprobado mediante decreto exento N° 842, de fecha 24 de octubre del mismo año.
2. Que, dicho convenio contemplaba una transferencia de recursos a la Dirección Regional del BIOBIO, del Servicio Nacional de Turismo por la suma total de \$100.000.000.- (cien millones de pesos).
3. Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado y por medio del memorándum N° 920036817, de fecha 21 de abril de 2017, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado efectuar modificaciones a las actividades detalladas en la cláusula primera denominada "Objeto del Convenio".
4. Que, la cláusula décimo segunda señala que las partes podrán por mutuo acuerdo, modificar el convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento, cuestión que acontece en la especie.
5. Que, la SUBSECRETARÍA de común acuerdo con la Dirección Regional de SERNATUR BIOBIO y con el objeto de cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, vienen en celebrar la presente modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR BIOBIO" vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 03 de octubre de 2016 y aprobado mediante decreto exento N° 842, de fecha 24 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:

-MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA PRIMERA "OBJETO DEL CONVENIO", NUMERAL PRIMERO "MEJORAMIENTO PRODUCTO RAMAL CORTO LAJA, POR LO SIGUIENTE:

1. MEJORAMIENTO PRODUCTOS DE TURISMO FERROVIARIO DE LA REGIÓN DEL BÍO

BÍO: a partir de los resultados arrojados en las encuestas de satisfacción realizadas, se busca introducir mejoras en el producto, tanto en lo referido al viaje arriba del tren, como en lo que se refiere a la experiencia en todo el corredor con la participación de los emprendedores turísticos asociados. De esta forma se contempla entre otras actividades, capacitación y asistencia técnica a

los emprendedores, destinada a mejorar los servicios complementarios turísticos, diseño del calendario de salidas del año 2017 y la realización de una prueba para el servicio Laja a Talcahuano, apuntando al público de Los Ángeles y alrededores. Específicamente se contempla:

- Seminario de transferencia de experiencia de trenes turísticos.
- Capacitación y asesoría técnica a proveedores locales de trenes locales de trenes turísticos
- Capacitación a los Prestadores de servicios turísticos vinculados al ramal
- Gira técnica tecnológica con prestadores de los corredores ferroviarios para conocer otros trenes turísticos del país
- Gráficas al interior de trenes turísticos
- Modulación de stand y mejoramiento puesta en escena ferias locales
- Campaña de conciencia turística con residentes
- Prueba itinerario de nuevos trenes turísticos
- Visita técnica al extranjero para conocer modelo de trenes turísticos (Ecuador, Sao Paulo u otro)
- Estudio de demanda y definición de perfiles de turistas para nuevos trenes turísticos

-MODIFICACIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA ""OBJETO DEL CONVENIO", NUMERAL SEGUNDO "COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN", POR EL SIGUIENTE ITEMIZADO:

- Elaboración y diseño de merchandising
- Viajes de familiarización con prensa y Tour
- Campaña de difusión en redes sociales

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y SERNATUR BIO BIO, con fecha 03 de octubre de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N° 842, de 24 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña JAVIERA MONTES CRUZ, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de PAOLA NUÑEZ MUÑOZ para representar al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO consta en resolución T.R.A N° 266/567/2015, de fecha 30/12/2015, del Servicio Nacional de Turismo en relación con el artículo 4° del Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en relación con la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo.

CLÁUSULA CUARTA: COPIAS

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO Y DOÑA PAOLA NUÑEZ MUÑOZ, DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DE BIOBIO.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S).**



Distribución:

- Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, región del BioBio, calle Arturo Pratt N° 390, Of. 905, Concepción
- Subsecretaría de Turismo
- División Jurídica
- Oficina de partes



**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
A LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, PARA EL “DESARROLLO
PRODUCTO TREN TURÍSTICO CORTO LAJA”**

En Santiago, Chile, a 24 de abril de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte; y, por la otra, la Dirección Regional del **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Regional de Turismo doña **PAOLA NUÑEZ MUÑOZ**, ambos con domicilio calle Arturo Prat N°390 oficina N°905, Comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante “**SERNATUR BIOBIO**”, se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 03 de octubre del año 2016, se suscribió un convenio de transferencia de recursos, entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional del BIOBIO del Servicio Nacional de Turismo, para el “Desarrollo producto tren turístico corto Laja”, aprobado mediante decreto exento N° 842, de fecha 24 de octubre del mismo año.
2. Que, dicho convenio contemplaba una transferencia de recursos a la Dirección Regional del BIOBIO, del Servicio Nacional de Turismo por la suma total de \$100.000.000.- (cien millones de pesos).
3. Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado y por medio del memorándum N° 920036817, de fecha 21 de abril de 2017, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado efectuar modificaciones a las actividades detalladas en la cláusula primera denominada “Objeto del Convenio”.
4. Que, la cláusula décimo segunda señala que las partes podrán por mutuo acuerdo, modificar el convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento, cuestión que acontece en la especie.

5. Que, la SUBSECRETARÍA de común acuerdo con la Dirección Regional de SERNATUR BIOBIO y con el objeto de cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, vienen en celebrar la presente modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR BIOBIO" vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 03 de octubre de 2016 y aprobado mediante decreto exento N° 842, de fecha 24 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:

-MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA PRIMERA "OBJETO DEL CONVENIO", NUMERAL PRIMERO "MEJORAMIENTO PRODUCTO RAMAL CORTO LAJA, POR LO SIGUIENTE:

1. MEJORAMIENTO PRODUCTOS DE TURISMO FERROVIARIO DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO: a partir de los resultados arrojados en las encuestas de satisfacción realizadas, se busca introducir mejoras en el producto, tanto en lo referido al viaje arriba del tren, como en lo que se refiere a la experiencia en todo el corredor con la participación de los emprendedores turísticos asociados. De esta forma se contempla entre otras actividades, capacitación y asistencia técnica a los emprendedores, destinada a mejorar los servicios complementarios turísticos, diseño del calendario de salidas del año 2017 y la realización de una prueba para el servicio Laja a Talcahuano, apuntando al público de Los Ángeles y alrededores. Específicamente se contempla:

- Seminario de transferencia de experiencia de trenes turísticos.
- Capacitación y asesoría técnica a proveedores locales de trenes locales de trenes turísticos
- Capacitación a los Prestadores de servicios turísticos vinculados al ramal
- Gira técnica tecnológica con prestadores de los corredores ferroviarios para conocer otros trenes turísticos del país
- Gráficas al interior de trenes turísticos
- Modulación de stand y mejoramiento puesta en escena ferias locales
- Campaña de conciencia turística con residentes
- Prueba itinerario de nuevos trenes turísticos
- Visita técnica al extranjero para conocer modelo de trenes turísticos (Ecuador, Sao Paulo u otro)
- Estudio de demanda y definición de perfiles de turistas para nuevos trenes turísticos

-MODIFICACIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA ""OBJETO DEL CONVENIO", NUMERAL SEGUNDO "COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN", POR EL SIGUIENTE ITEMIZADO:

- Elaboración y diseño de merchandising
- Viajes de familiarización con prensa y Tour
- Campaña de difusión en redes sociales

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y SERNATUR BIO BIO, con fecha 03 de octubre de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N° 842, de 24 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña JAVIERA MONTES CRUZ, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de PAOLA NUÑEZ MUÑOZ para representar al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO consta en resolución T.R.A N° 266/567/2015, de fecha 30/12/2015, del Servicio Nacional de Turismo en relación con el artículo 4° del Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en relación con la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo.

CLÁUSULA CUARTA: COPIAS

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman





Claudia

MEMORÁNDUM N° 1106170178

DE : **Rodrigo Van Bebber**
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : **Ana Isabel Vargas**
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : Modificación de Convenio de transferencia de recursos Subsecretaría de Turismo a la Dirección Regional de Bío Bío del Servicio Nacional de Turismo, para el "Desarrollo Producto Tren Turístico Corto Laja"

FECHA : 02 de Mayo del 2017

Junto con saludar, adjunto y remito Modificación de Convenio de transferencia de recursos Subsecretaría de Turismo a la Dirección Regional de Bío Bío del Servicio Nacional de Turismo, para el "Desarrollo Producto Tren Turístico Corto Laja", para la visación y elaboración de decreto en caso de corresponder.

Saluda atentamente a usted,



RODRIGO VAN BEBBER
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

RVBR /CBV/sos



Concepción, 27 de abril de 2017

OFICIO N° 118/2017

ANT.: No hay

MAT.: **Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, Subsecretaría de Turismo.**

A : JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO
GOBIERNO DE CHILE

DE : PAOLA NUÑEZ MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO
REGION DEL BIOBIO

Junto con saludarle, sírvase encontrar adjunto dos ejemplares de la **Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, Subsecretaría de Turismo a la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de Turismo, para el Desarrollo Producto "Tren Turístico Corto Laja"**, debidamente firmado por la suscrita

Sin otro particular, saluda cordialmente.

PAOLA NUÑEZ MUÑOZ
Directora Regional de Turismo
Región del Biobío



PNM/PLV/piv
Distribución:
C.C.: Archivo Sernatur Biobío



Concepción, 27 de abril de 2017

OFICIO N° 118/ 2017

ANT.: No hay

MAT.: **Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, Subsecretaría de Turismo.**

**A : JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO
GOBIERNO DE CHILE**

**DE : PAOLA NUÑEZ MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO
REGION DEL BIOBIO**

Junto con saludarle, sírvase encontrar adjunto dos ejemplares de la **Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, Subsecretaría de Turismo a la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de Turismo, para el Desarrollo Producto "Tren Turístico Corto Laja"**, debidamente firmado por la suscrita

Sin otro particular, saluda cordialmente.

PAOLA NUÑEZ MUÑOZ
Directora Regional de Turismo
Región del Biobío



~~PNM/PLV/piv~~
Distribución:

C.C.: Archivo Sernatur Biobío

los emprendedores, destinada a mejorar los servicios complementarios turísticos, diseño del calendario de salidas del año 2017 y la realización de una prueba para el servicio Laja a Talcahuano, apuntando al público de Los Ángeles y alrededores. Específicamente se contempla:

- Seminario de transferencia de experiencia de trenes turísticos.
- Capacitación y asesoría técnica a proveedores locales de trenes locales de trenes turísticos
- Capacitación a los Prestadores de servicios turísticos vinculados al ramal
- Gira técnica tecnológica con prestadores de los corredores ferroviarios para conocer otros trenes turísticos del país
- Gráficas al interior de trenes turísticos
- Modulación de stand y mejoramiento puesta en escena ferias locales
- Campaña de conciencia turística con residentes
- Prueba itinerario de nuevos trenes turísticos
- Visita técnica al extranjero para conocer modelo de trenes turísticos (Ecuador, Sao Paulo u otro)
- Estudio de demanda y definición de perfiles de turistas para nuevos trenes turísticos

-MODIFICACIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA "OBJETO DEL CONVENIO", NUMERAL SEGUNDO "COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN", POR EL SIGUIENTE ITEMIZADO:

- Elaboración y diseño de merchandising
- Viajes de familiarización con prensa y Tour
- Campaña de difusión en redes sociales

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y SERNATUR BIO BIO, con fecha 03 de octubre de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N° 842, de 24 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña JAVIERA MONTES CRUZ, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de PAOLA NUÑEZ MUÑOZ para representar al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO consta en resolución T.R.A N° 266/567/2015, de fecha 30/12/2015, del Servicio Nacional de Turismo en relación con el artículo 4° del Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en relación con la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo.

CLÁUSULA CUARTA: COPIAS

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO Y DOÑA PAOLA NUÑEZ MUÑOZ, DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DE BIOBIO.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.**

Distribución:

- Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, región del BioBio, calle Arturo Pratt N° 390, Of. 905, Concepción
- Subsecretaría de Turismo
- División Jurídica
- Oficina de partes



1106170178
DIVISIÓN JURÍDICA
MCSM



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BÍO BÍO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, PARA EL "DESARROLLO PRODUCTO TREN TURÍSTICO CORTO LAJA".

15 MAYO 2017

DECRETO EXENTO N° 331 /

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento N° 842 de 2016, del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 03 de octubre del año 2016, se suscribió un convenio de transferencia de recursos, entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional del BIOBIO del Servicio Nacional de Turismo, en adelante, SERNATUR BIOBIO, para el "Desarrollo producto tren turístico corto Laja", el cual fue aprobado mediante decreto exento N° 842, de fecha 24 de octubre del mismo año.
- 2.- Que, dicho convenio contemplaba una transferencia de recursos a la Dirección Regional del BIOBIO, del Servicio Nacional de Turismo por la suma total de \$100.000.000.- (cien millones de pesos).
- 3.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado y por medio del memorándum N° 920036817, de fecha 21 de abril de 2017, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado efectuar modificaciones a las actividades detalladas en la cláusula primera denominada "Objeto del Convenio".
- 4.- Que, la cláusula décimo segunda señala que las partes podrán por mutuo acuerdo, modificar el convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento, cuestión que acontece en la especie
- 5.- Que, la SUBSECRETARÍA de común acuerdo con la Dirección Regional de SERNATUR BIOBIO y con el objeto de cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, suscribió la modificación al convenio con fecha 24 de abril de 2017.
- 6.- Que, dicha modificación debe ser aprobada mediante la dictación del decreto que aprueba la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE TURISMO
15 MAY 2017
TERMINO DE TRAMITACIÓN



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional del BíoBío del Servicio Nacional de Turismo, para el Desarrollo producto Tren Turístico Corto Laja, de fecha 24 de abril de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
A LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, PARA EL
"DESARROLLO PRODUCTO TREN TURÍSTICO CORTO LAJA"**

En Santiago, Chile, a 24 de abril de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la Dirección Regional del **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Regional de Turismo doña **PAOLA NUÑEZ MUÑOZ**, ambos con domicilio calle Arturo Prat N°390 oficina N°905, Comuna de Concepción, Región del BíoBío, en adelante "SERNATUR BIOBIO", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 03 de octubre del año 2016, se suscribió un convenio de transferencia de recursos, entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional del BIOBIO del Servicio Nacional de Turismo, para el "Desarrollo producto tren turístico corto Laja", aprobado mediante decreto exento N° 842, de fecha 24 de octubre del mismo año.
2. Que, dicho convenio contemplaba una transferencia de recursos a la Dirección Regional del BIOBIO, del Servicio Nacional de Turismo por la suma total de \$100.000.000.- (cien millones de pesos).
3. Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado y por medio del memorándum N° 920036817, de fecha 21 de abril de 2017, la Subsecretaría de Turismo ha solicitado efectuar modificaciones a las actividades detalladas en la cláusula primera denominada "Objeto del Convenio".
4. Que, la cláusula décimo segunda señala que las partes podrán por mutuo acuerdo, modificar el convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento, cuestión que acontece en la especie.
5. Que, la SUBSECRETARÍA de común acuerdo con la Dirección Regional de SERNATUR BIOBIO y con el objeto de cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, vienen en celebrar la presente modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR BIOBIO" vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 03 de octubre de 2016 y aprobado mediante decreto exento N° 842, de fecha 24 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:

-MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA PRIMERA "OBJETO DEL CONVENIO", NUMERAL PRIMERO "MEJORAMIENTO PRODUCTO RAMAL CORTO LAJA, POR LO SIGUIENTE:

1. MEJORAMIENTO PRODUCTOS DE TURISMO FERROVIARIO DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO: a partir de los resultados arrojados en las encuestas de satisfacción realizadas, se busca introducir mejoras en el producto, tanto en lo referido al viaje arriba del tren, como en lo que se refiere a la experiencia en todo el corredor con la participación de los emprendedores turísticos asociados. De esta forma se contempla entre otras actividades, capacitación y asistencia técnica a

los emprendedores, destinada a mejorar los servicios complementarios turísticos, diseño del calendario de salidas del año 2017 y la realización de una prueba para el servicio Laja a Talcahuano, apuntando al público de Los Ángeles y alrededores. Específicamente se contempla:

- Seminario de transferencia de experiencia de trenes turísticos.
- Capacitación y asesoría técnica a proveedores locales de trenes locales de trenes turísticos
- Capacitación a los Prestadores de servicios turísticos vinculados al ramal
- Gira técnica tecnológica con prestadores de los corredores ferroviarios para conocer otros trenes turísticos del país
- Gráficas al interior de trenes turísticos
- Modulación de stand y mejoramiento puesta en escena ferias locales
- Campaña de conciencia turística con residentes
- Prueba itinerario de nuevos trenes turísticos
- Visita técnica al extranjero para conocer modelo de trenes turísticos (Ecuador, Sao Paulo u otro)
- Estudio de demanda y definición de perfiles de turistas para nuevos trenes turísticos

-MODIFICACIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA "OBJETO DEL CONVENIO", NUMERAL SEGUNDO "COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN", POR EL SIGUIENTE ITEMIZADO:

- Elaboración y diseño de merchandising
- Viajes de familiarización con prensa y Tour
- Campaña de difusión en redes sociales

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y SERNATUR BIO BIO, con fecha 03 de octubre de 2016 y aprobado mediante Decreto exento N° 842, de 24 de octubre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña JAVIERA MONTES CRUZ, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de PAOLA NUÑEZ MUÑOZ para representar al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO consta en resolución T.R.A N° 266/567/2015, de fecha 30/12/2015, del Servicio Nacional de Turismo en relación con el artículo 4° del Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en relación con la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo.

CLÁUSULA CUARTA: COPIAS

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO Y DOÑA PAOLA NUÑEZ MUÑOZ, DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DE BIOBIO.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**NATALIA BERGENTLI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S).**



Distribución:

- Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, región del BioBio, calle Arturo Pratt N° 390, Of. 905, Concepción
- Subsecretaría de Turismo
- División Jurídica
- Oficina de partes

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

